



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048- 2023 – MDT/GM

Túcume, 11 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El **INFORME N° 293-2023-MDT/RRHH/SYSQ** de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por la Jefa de la Unidad De Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante el cual solicita la **APROBACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A**, **RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 276 se estableció el marco legal general que sería de aplicación a los servidores de la administración pública, así como a los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. El artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 establece entre otros el derecho a gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos.

Que según **DECRETO SUPREMO N° 002-2019-TR**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del **descanso vacacional remunerado** favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector privado. En el Artículo 4 se establece que el **descanso vacacional** es de treinta (30) días calendario y comprende los días de descanso semanal, feriados, días no laborables y otros supuestos sobrevenidos de suspensión de labores que ocurran durante el respectivo período



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
OFICINA DE JEFATURA
INFORMACIÓN

12/12/2023

EXP: HORA: 10:16

FIRMA



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

vacacional; salvo decisión unilateral del empleador, acuerdo de partes, convenio colectivo o costumbre más favorable.

Que, vista la justificación legal donde se establece en todos los regímenes laborales que el personal debe de gozar de treinta (30) días de vacaciones remunerados por cada año completo de servicios

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha establecido el mes de vacaciones contabilizando un año completo de labores teniendo como referencia la fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital de Túcume.

Que, en tal sentido, la Jefa De La Unidad De Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Túcume, solicita emitir acto resolutivo para la la **APROBACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, por lo cual se anexa el cuadro detallado de los trabajadores que harán uso de sus vacaciones en el periodo 2024.

Que, el ente administrativo responsable antes referido ha evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la programación del Rol de Vacaciones para el año fiscal 2024 de los empleados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 de la Municipalidad Distrital de Túcume, el mismo que consta de (01) folio y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento, supervisión y control de la presente Resolución a la Subgerencia de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Túcume, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática la publicación de la presente en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, ARCHIVESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Lic. Miguel Angel Paz Ballera
GERENTE MUNICIPAL

